



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de octubre de 2015 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo. (2015050216)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia n.º 517, de 25 de mayo de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 130/2000. La mencionada sentencia ha sido declarada como de imposible ejecución por el mismo Tribunal Superior de Justicia mediante Auto de fecha 10 de junio de 2015, adoptándose como medida de compensación sustitutoria, los acuerdos incorporados a la resolución formalizados entre la Administración Autonómica y los interesados, disponiendo el propio Tribunal que dichos acuerdos se hagan efectivos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ratificado, procede crear un puesto de trabajo en la Consejería de Educación y Empleo con las características singulares y requisitos descritos en el Anexo I de la presente disposición. Asimismo se lleva a efecto la amortización del puesto contenido en el Anexo II en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas dirigidas a racionalizar el gasto de personal y a incrementar la eficiencia de su gestión.

Son de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, así como, el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Hacienda y Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.



En virtud de los citados preceptos y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en los Anexos I y II para la creación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición Adicional única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de octubre de 2015.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4215410		CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo...: 3510		DIR. GRAL. DE TRABAJO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	C o m p l e m e n t o E s p e c i f i c o	T P	G r / P R	S u b g r / S u b c o n c	Requisitos para su desempeño		M é r i t o s	O b s e r v a c i o n e s	
									T i t u l a c i o n	E s p e c i a l i d a d / O t r o s			
4225310	40708010J. SEC. ASUNTOS GENERALES II BADAJOZ	24	2.1	IDR	S	A2C1	C					P.A.A.	
												ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	

ANEXO II

Consejería.....: 4215410		CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo...: 3867110		DIR. GRAL. DE FORM. PROF. Y UNIVERSIDAD											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	C o m p l e m e n t o E s p e c i f i c o	T P	G r / P R	S u b g r / S u b c o n c	Requisitos para su desempeño		M é r i t o s	O b s e r v a c i o n e s	
									T i t u l a c i o n	E s p e c i a l i d a d / O t r o s			
3867110	9857 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA	20	S.1	IDR	S	C1C2	L					O.A.P.	

• • •